

BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2019

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las Doce horas y cuatro minutos del día catorce de mayo de 2019 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sergio Cañil Montero, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina. Han disculpado su asistencia los concejales doña Isabel Rita Melián Probst y don Enrique Pérez Baos.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Sergio Cañil Montero

Concejales

D^a Ruth Durán Vazquez
D. Angel García Merino
D^a. Beatriz Aguirre Santiago
D^a. Alvaro González Iruela
D^a Raquel García Pérez
D. Victor Velasco Marcos

Secretario

Doña Eugenio Miñón
Marquina

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria realizada a petición de los concejales del grupo municipal CVRO, doña Beatriz Aguirre Santiago, doña Raquel García Pérez y don Alvaro González Iruela, en la forma y resultado que seguidamente se expresa:

PRIMERO.- Información de la reunión mantenida el 15 de marzo de 2019 con Canal de Isabel II Gestión. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el día 15 de marzo de 2019 mantuvimos reunión en las instalaciones de Canal de Isabel II, asistiendo responsables tanto de la Empresa Pública como del Ayuntamiento, teniendo lugar conversación sobre las distintas posibilidades de acatar la sentencia judicial nº755, de fecha de 14 de noviembre 2018, sin llegar a cerrar ningún acuerdo. Cabe destacar, que cuando su Grupo Municipal habla de transparencia y acceso a la información es notable su bipolaridad, ¿o es que ustedes informaron al pueblo de la asociación del Ayuntamiento de Rascafría y Oteruelo del Valle con AEOPAS pagando una cuota temporal de 600€, sin que este los vecinos reciban NINGÚN beneficio de esta relación? ¿Han explicado qué es y para qué sirve AEOPAS? ¿Responde a algún beneficio personal de alguien relacionado con ustedes, aumentando su personalidad en círculos que a esta persona pudieran interesar? ¿Han preguntado ustedes a su municipio qué ocurre ahora que conocemos la sentencia 123/2019 referente al contencioso administrativo registrado con el número 392/2017 en el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 23 de Madrid y que condena a este Ayuntamiento al pago de 318.907 €, más costas e intereses? ¿Deberían ustedes pagar de su bolsillo toda esta cuantía si la sentencia llegase a ser firme y se desestimase el recurso que este Equipo de Gobierno ha presentado, en virtud de los números que han presentado como Candidatura Vecinal o como Plataforma? Puede que la respuesta a todas estas preguntas sean de mayor interés municipal ahora que se acerca el período electoral, y que, si tan seguros estaban en su anterior campaña de las respuestas, las repitan tal y como las predicaron hace 4 años. Además, deberían informar a los vecinos de que están intentando hacer todo lo posible para que sus mentiras sigan a flote, haciendo lo posible para que Rascafría no conozca toda la información que necesita para que el 26 de mayo todos nuestros vecinos puedan votar sabiendo que ustedes no tienen ningún plan que no esté basado en afirmaciones erróneas y que responden a la promoción y carrera política de los que no están en este pleno presentes”.

Acto seguido toma la palabra la concejala doña Beatriz Aguirre Santiago para manifestar que han solicitado la celebración del Pleno ante la absoluta falta de transparencia e información del equipo de gobierno que, además, ha permitido que el Canal de Isabel II se ocupe de la gestión del agua sabiendo que más del 70 por ciento de los vecinos está en contra. No rinden cuentas de nada porque a nada se han comprometido, en este año y medio no se han responsabilizado de nada; el concejal del PP que impulsó la moción de censura, ahora es de VOX, los dos concejales del PSOE fueron expulsados del partido y la agrupación del Sr. Alcalde llevaba en su programa la gestión municipal del agua, motivo por el que su grupo obtuvo una buena cantidad de votos, en definitiva lo único que ha hecho el equipo de gobierno ha sido plegarse a los intereses del Canal. Además no deben asustar a la población con los pleitos que se pierden cuando nunca hablan de los que se ganan. Han abandonado absolutamente la gestión del agua: no han invertido nada, no han reparado nada...y todo en medio de una absoluta falta de transparencia... Siguen sin contestar cuánto cuesta la gestión del fútbol,... concluyendo "sean claros, por favor ¡¡¡". La realidad es que siguen sin saber en qué momento se encuentra el contencioso de la gestión del agua, entendiendo que el Sr. Alcalde no ha contestado a la pregunta formulada. La concejala doña Raquel García Pérez reitera que este punto no ha sido respondido.

SEGUNDO.- Cantidad que tienen que abonar los vecinos por la utilización del Tanatorio. Manifiesta el Sr. Alcalde, en respuesta a la pregunta referente al pago de los vecinos por el servicio de tanatorio que de acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del miércoles 23 de febrero de 2011, en su epígrafe 4, este es el resumen de precios: "Derechos de inhumación": Inhumación de cadáver en nicho: 220 euros. Inhumación de cadáver en sepultura: 220 euros. Inhumación de restos en nicho: 30 euros. Inhumación de restos en sepultura: 60 euros. Inhumación de restos en columbario: 30 euros. Y en su epígrafe séptimo: "Servicios del tanatorio municipal": Sala velatorio con inhumación en cementerio municipal: 370 euros/día. Sala velatorio con inhumación en cementerio de otro municipio: 450 euros/día. Respecto a estos precios, como ustedes bien sabrán en el mes de marzo del año 2018 se realizó la adjudicación de la gestión del tanatorio municipal mediante la publicación de un pliego, y que la mejor oferta fue presentada por la funeraria "Nuestra Señora de los Remedios", la cual contaba con dos compromisos de cara a los vecinos de Rascafría y Oteruelo del valle. El primero consiste en el compromiso de una oferta mínima, la cual consiste en un servicio fúnebre valorado en 938,10€ (incluyendo, reproduciendo textualmente la oferta presentada y de conocimiento público, lo siguiente: arca nº10, carroza, colocación de servicio, trámites y asistencia, equipo de instalación y personal), al que hay que añadir las tasas correspondientes de inhumación en nicho temporal y uso del tanatorio reflejadas anteriormente, lo cual hace un total de 1.849,00 € impuestos incluidos. Y el segundo se trata de un compromiso de financiación con un aplazamiento de 3 meses y un uno por ciento de interés anual. Todos estos beneficios aquí descritos responden a la gestión que el actual Equipo de Gobierno ha hecho, buscando el mayor beneficio para los vecinos como colectivo, pero también para los que por desgracia hayan de usar el tanatorio. Y para que quede aún más claro, les adjunto la copia de los documentos que demuestran estas afirmaciones".

Manifiesta la concejala Sra. Aguirre Santiago que es obligación del Alcalde y de su equipo de gobierno el vigilar que se cumplen los datos que ha manifestado y porqué los vecinos de Rascafría pagan 600 o 700 euros o lo que pidan, por la utilización del tanatorio; sencillamente eso es lo que se pretende saber y es su responsabilidad el controlar que se cumpla, asegurando que el precio de la Ordenanza no es el que pagan los vecinos, sino un precio muy superior. Recuerda el concejal don Víctor Velasco Marcos que ya se pidió en un Pleno que se enterasen porque muchos vecinos les decían que les estaban cobrando más. El Sr. Alcalde retira la palabra al Sr. Velasco Marcos alegando que ni es portavoz de su grupo, ni se le ha dado el uso de la misma, estableciéndose una amplia discusión sobre el asunto, concluyendo la Sra. Aguirre Santiago afirmando que siguen sin contestar a la pregunta, demandando porqué a los vecinos de Rascafría no se les cobra el precio de la Ordenanza y se les cobra mucho más dinero; es su obligación, como equipo de gobierno, el conseguir que la empresa adjudicataria cumpla el pliego de condiciones de la adjudicación y la mencionada Ordenanza, cosa que se puede comprobar viendo las facturas de los vecinos, lamentándose, por último de que el plazo de la concesión sea por cinco años cuando su mandato de gobierno es de un año y medio.

TERCERO.- Proceso administrativo quiosco de las Presillas. *Contesta el Sr. Alcalde manifestando textualmente que “en este momento se ha renegociado el pliego de condiciones técnicas entre el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y el Ayuntamiento de Rascafría, por el cual se modifica el tiempo de aprovechamiento del quiosco, así como la cuantía mínima por la que este Ayuntamiento deberá sacar a concurso su explotación. Se ha publicado el pliego de prescripciones técnicas para el aprovechamiento del quiosco. Y en las próximas semanas se abrirá el aparcamiento. Por último, me gustaría dejar constancia sobre la demagogia y falta de honor que han tenido convocando este pleno. Hace falta saber poco de cómo funciona nuestro Ayuntamiento para convocar un pleno, que es el órgano de decisión, únicamente para hacer unas preguntas que podría haber contestado en cualquier momento. Su excusa como siempre será la transparencia y sus ganas de informar a los vecinos, los cuales pueden hacer estas mismas preguntas cuando quieran y se les responderá encantados, pero la pregunta es: ¿Realmente son ustedes transparentes? Imagínense por un instante que alguien pierde unas elecciones, o deja de gobernar por alguna razón democrática, y se pasa durante meses diciendo que todo responde a intereses personales. Después, esta persona, repite hasta la saciedad que todo lo que ha hecho es por el bien de los vecinos, y no de su propio interés, y que no tiene motivos personales para gobernar. Pero de repente, un día se descubre que esta persona se beneficia de una ordenanza que ella misma ha aprobado, ¿no es cuanto menos curioso? Siguiendo con el tema, no es que se aproveche esta persona como individuo, sino que se beneficia una empresa a su nombre, la cual curiosamente tiene relación directa con el Ayuntamiento pues la razón social coincide con el email (ni hacerse un email personal han tenido la decencia de hacerse), y que se puede tratar de impagos, deudas, falsas expectativas, ataques por malas relaciones comerciales que presiona desde el Ayuntamiento.... Realmente ante esta situación, ¿alguien puede alzarse como defensor de la transparencia y de defensor de los vecinos de su pueblo? Habiendo gestionado así sus propios recursos, ¿Está capacitado para dirigir un*

Ayuntamiento? Es su momento de ser transparente y contestar estas preguntas a los vecinos”.

Manifiesta, a continuación, la Sra. Aguirre Santiago que al equipo de gobierno “le falta transparencia desde el minuto uno; no habéis contestado a ninguna de las preguntas; seguimos sin saber hasta cuando va a estar el Canal, si está o deja de estar; habéis tenido las narices de saltaros tres informes jurídicos de recurrir y no habéis recurrido; seguís sin reconocer que estamos timando a los vecinos con el tanatorio; este mismo pleno se podía haber convocado antes y al final se ha convocado de forma automática por su dejadez, habiendo tenido veinte días para convocarlo. Intenta tomar la palabra el concejal don Víctor Velasco Marcos lo cual es denegado por el Sr. Alcalde que determina el levantamiento y fin de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las doce horas y diecinueve minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Rascafría a 14 de mayo de 2019.



[Handwritten signature in blue ink]
EL SECRETARIO,